

Escritos políticos

Democracia, Estado Constitucional de
Derecho y Gobierno Descentralizado



Juan Antonio Pabón Arrieta

Carlos Andrés Caballero Cañas

Compilador y editor académico

PRÓLOGOS

José Tudela Aranda

Profesor de Derecho Constitucional, Universidad de Zaragoza; Letrado de las
Cortes de Aragón; Secretario General de la Fundación Manuel Giménez Abad

Alfredo Ramírez Nardiz

Profesor de Derecho Constitucional, Universidad Autónoma de Barcelona

La política y el poder político son el objeto de estudio de la Ciencia Política, de la que, Aristóteles en "Política" nos dice que: "Todas las ciencias, todas las artes, tienen un bien por fin; y el primero de los bienes debe ser el fin supremo de la más alta de todas las ciencias; y esta ciencia es la política. El bien en política es la justicia; en otros términos, la utilidad general". En consecuencia, la política, debe tener por finalidad establecer y conservar un orden institucional justo que fomente y garantice el bienestar, la convivencia, los derechos y la paz y proteja a los individuos pertenecientes a una comunidad política. Pero el poder político no sólo es objeto de estudios de la ciencia política, también, es un tema de reflexión de las ciencias jurídica y de la filosofía del derecho y de la filosofía política.

Los estudios acerca de la política, es necesario enfocarlos en forma multidisciplinaria, más, cuando se trata de la organización del poder en el territorio de una república, de su ejercicio y control, como un poder limitado por el derecho y los derechos humanos. Y, los estudios políticos, deben incluir una investigación crítica acerca de la democracia contemporánea, el Estado constitucional de Derecho y la forma en como debe estar repartido el poder mediante una fuerte separación y división de poderes en forma vertical y horizontal y un sistema de frenos y contrapesos bajo la idea de un constitucionalismo rígido con una supremacía de la constitución y bajo valores, principios y reglas de una cosmovisión de una filosofía garantista para que prevalezca la dignidad humana. Un orden estatal justo es posible repartiendo al máximo el poder político, que es lo mismo que, acercar el poder al ciudadano para que actúe como soberano en un modelo de gobierno representativo, en que el ciudadano no termine convertido en hombre masa, como proponen los gobiernos totalitarios y populistas, hay que establecer que todos los poderes estén limitados por el derecho de un estado constitucional de derecho y de una democracia constitucional.

Los trabajos aquí recogidos son el resultado de investigaciones que mantienen una línea de pensamiento que sirvan de guía para la construcción de una república democrática y justa y para este fin, bajo un gobierno descentralizado vertical y horizontalmente en todo el territorio de una república y con unas competencias exclusivas y limitadas por el derecho para que se cumpla la idea de un gobierno de las leyes y no de los hombres, lo mismo que, una ciudadanía que participe en el gobierno de su propio destino, en el que nadie sea un extraño en su propio territorio y tenga la oportunidad de no ser menos igual que otros, en materia política.

ESCRITOS POLÍTICOS

Democracia, Estado Constitucional de
Derecho y Gobierno Descentralizado

Juan Antonio Pabón Arrieta

Carlos Andrés Caballero Cañas

Compilador y editor académico

PRÓLOGOS

José Tudela Aranda

Profesor de Derecho Constitucional, Universidad de Zaragoza;
Letrado de las Cortes de Aragón;
Secretario General de la Fundación Manuel Giménez Abad

Alfredo Ramírez Nárdiz

Profesor de Derecho Constitucional,
Universidad Autónoma de Barcelona

Barcelona 2025



© SEPTIEMBRE 2025 JUAN ANTONIO PABÓN ARRIETA

© SEPTIEMBRE 2025

JIB BOSCH
EDITOR

Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN PAPEL: 979-13-87828-45-5

ISBN PDF: 979-13-87828-46-2

ISBN EPUB: 979-13-87828-47-9

D.L.: B 16455-2025

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

COORDINADOR DE LA COLECCIÓN

ALFREDO RAMÍREZ NÁRDIZ Universitat Autònoma de Barcelona

COMITÉ EDITORIAL

JOSÉ MANUEL CANALES ALIENDE – Universidad de Alicante

ADELA ROMERO TARÍN – Universidad de Alicante

JOAN LLUÍS PÉREZ FRANCESCH – Universitat Autònoma de Barcelona

EVA PONS I PARERA – Universitat de Barcelona

ROBERTO GARGARELLA – Universidad de Buenos Aires/Universidad Torcuato di Tella

FERNANDO GARCÍA-MORENO RODRÍGUEZ – Universidad de Burgos

MIGUEL MARTÍNEZ CUADRADO – Universidad Complutense de Madrid

MANUEL MELLA MÁRQUEZ (†) – Universidad Complutense de Madrid

MANUEL SÁNCHEZ DE DIEGO – Universidad Complutense de Madrid.

GEMMA UBASART GONZÁLEZ – Universitat de Girona

ÁNGEL VALENCIA SAIZ – Universidad de Málaga

JAUME VERNET I LLOBET – Universitat Rovira i Virgili de Tarragona

JORDI BARRAT I ESTEVE – Universitat Rovira i Virgili de Tarragona

RICARDO ERNESTO TORRES CASTRO – Universidad Santo Tomás de Medellín

ROBERTO VICIANO PASTOR – Universidad de Valencia

MARIA PALOMA BIGLINO CAMPOS – Universidad de Valladolid

JOSÉ TUDELA ARANDA – Universidad de Zaragoza

JUAN ANTONIO PABÓN ARRIETA – Universidad del Zulia de Maracaibo

AUTOR**JUAN ANTONIO PABÓN ARRIETA**

Doctor en Ciencia Política de la Universidad del Zulia, Venezuela. Magíster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica de la Universidad Alcalá de Henares, España. Especialista en Derecho Penal de la Universidad del Atlántico y en Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario, ambas en Colombia. Abogado de la Universidad del Atlántico. Miembro de la Academia Colombiana de Jurisprudencia y la Asociación Colombiana de Filosofía del Derecho y Filosofía Social. Ha sido docente de pregrado y posgrado de la Universidad Libre de Colombia, Seccional Barranquilla, en las cátedras de Hermenéutica y Argumentación Jurídica, Filosofía del Derecho, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Derecho y Literatura, así como de pregrado en Filosofía del Derecho en la Universidad del Norte y de posgrado en la Maestría en Derecho Procesal de la Universidad Simón Bolívar, Sede Barranquilla. Fue Coordinador Académico de la Defensoría del Pueblo de Colombia. Autor de los libros *Memoria y Justicia Transicional. Crítica a la Ley de Justicia y Paz en Colombia* y *La democracia en América Latina: un modelo en crisis*. También, ha publicado artículos en revistas especializadas, como *Advocatus* de la Universidad Libre de Colombia, *Justicia* de la Universidad Simón Bolívar y *Amauta* de la Universidad del Atlántico, entre otras más.

COMPILADOR Y EDITOR ACADÉMICO**CARLOS ANDRÉS CABALLERO CAÑAS**

Abogado de la Universidad Libre de Colombia, Seccional Barranquilla. Exmonitor en las áreas de Derecho Público y Ciencias Sociales. Egresado en Filosofía de la Universidad del Atlántico. Estudiante de la Licenciatura en Derechos Humanos del Centro de Estudios para la Construcción de la Ciudadanía y la Seguridad de la Universidad Autónoma de Chiapas, en México. Miembro de la Asociación Colombiana de Filosofía del Derecho y Filosofía Social. Sus intereses investigativos versan sobre los derechos humanos, el derecho constitucional, la filosofía del derecho, la teoría política y la ética.

Índice

Agradecimientos	19
Preámbulo	23
Nota del compilador y editor académico sobre el libro	25
Prólogo. En torno a la descentralización del poder en el territorio y el Estado de Derecho.....	29
Prólogo. El Constitucionalismo, frágil especie siempre amenazada.....	33

PRIMERA PARTE

EN BUSCA DE UN PROYECTO ILUSTRADO PARA LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CAPÍTULO 1

El significado y alcance político del Voto Caribe en la democracia contemporánea colombiana.....	41
1. Introducción	42
2. El Voto Caribe ante el centralismo autoritario de la Carta Política de 1886 y el Estado de derecho de la República de Colombia	48

2.1. El contexto histórico del Voto Caribe y la supervivencia de la centralización política y hacendística.....	48
2.2. El Estado de derecho y la democracia representativa en la Carta Política de 1886.....	57
2.3. El Estado de derecho, la descentralización política y la Carta Política de 1991	64
3. Las instituciones políticas autonómicas en el Estado constitucional de derecho	80
4. Conclusiones	86
5. Referencias bibliográficas	87

CAPÍTULO 2

La regionalización: alternativa federalista para el fortalecimiento de la democracia y el estado constitucional de derecho en Colombia.....	91
---	----

1. Introducción	92
2. El federalismo como modelo de Estado y de la democracia en la sociedad moderna	99
3. Las técnicas del federalismo y la necesidad de incorporarlas a la democracia y al Estado de derecho en nuestra república.....	103
4. Conclusiones	111
5. Referencias bibliográficas	117

CAPÍTULO 3

Democracia, Estado Constitucional de Derecho y Hacienda Pública en Colombia: una alternativa regionalista ante el modelo actual de tributos	121
---	-----

1. Introducción	121
2. Los tributos y el gobierno representativo descentralizado ..	126
3. La república centralista colombiana y la debilidad del modelo tributario desde la perspectiva de la democracia representativa.....	132

4.	Conclusiones	137
5.	Referencias bibliográficas	139

CAPÍTULO 4

Regionalización, Democracia y Estado Constitucional de Derecho.....	143
---	-----

1.	Introducción	143
2.	La democracia como autonomía territorial	144
3.	La regionalización: instrumento estatal de la democracia constitucional.....	152
4.	El modelo político de la regionalización como autogobierno federalista	156
5.	Las instituciones de la regionalización como órganos de desarrollo socio-económico y de garantía de los derechos humanos.....	160
6.	Conclusiones	164
7.	Referencias bibliográficas	165

CAPÍTULO 5

La libertad política: presupuesto para la justicia en los territorios	167
---	-----

1.	Introducción	167
2.	El Estado moderno como un Estado territorial de derecho y la libertad política.....	168
3.	El poder político del Estado moderno: un poder limitado por el derecho y los derechos humanos.....	171
4.	El Estado constitucional de derecho, la democracia constitucional, la división y separación de poderes en forma vertical y horizontal, y sobre el ciudadano cosmopolita	175
5.	La libertad política como autogobierno y fundamento de una república justa	180
6.	Conclusiones	181

7.	Referencias bibliográficas	182
----	----------------------------------	-----

CAPÍTULO 6

	Calidad democrática y proceso legislativo en Colombia	185
--	---	-----

1.	Introducción	185
2.	El proceso legislativo en la República de Colombia y la separación y división de poderes	192
3.	Los déficits de la democracia representativa en Colombia y la debilidad de los partidos políticos	198
4.	Conclusiones	200
5.	Referencias bibliográficas	203

CAPÍTULO 7

	Proceso constituyente y organización del poder en el territorio de Colombia...	205
--	--	-----

1.	Introducción	206
2.	El proceso constituyente y la soberanía política en el Estado constitucional de derecho.....	207
3.	El federalismo, una alternativa a implementar en el proceso constituyente para fortalecer la precaria democracia y el débil Estado de derecho en la república.....	212
4.	Conclusiones	215
5.	Referencias bibliográficas	219

CAPÍTULO 8

	Notas sobre el poder constituyente.....	221
--	---	-----

1.	Introducción	221
2.	El poder político: el punto de partida	222
3.	Sobre la diferencia entre poder constituyente y poderes constituidos.....	225

4.	Acerca de la soberanía y su distinción con el poder consti- tuyente.....	244
5.	Conclusiones	249
6.	Referencias bibliográficas	253

SEGUNDA PARTE

EPÍLOGOS

CAPÍTULO 9

Voto Caribe, Estado Regional y Proceso Constituyente	257
--	-----

CAPÍTULO 10

La necesidad de un estado de autonomías regionales o la justificación racional desde la filosofía práctica de la autonomía política en Colombia	275
--	-----

CAPÍTULO 11

La centralización del poder público y la lucha por la autonomía política de la región Caribe en Colombia.....	291
--	-----

CAPÍTULO 12

Separación y división de poderes y estado federal.....	299
--	-----

CAPÍTULO 13

Federalismo, democracia y estado de derecho	305
---	-----

CAPÍTULO 14

Política exterior, autonomía regional y derechos humanos en Colombia	311
--	-----

Preámbulo

Estimado lector,

Más allá de ser una juiciosa recopilación y selección de textos, algunos inéditos, otros ya publicados, *ESCRITOS POLÍTICOS. Democracia, Estado constitucional de derecho y gobierno descentralizado* constituye la profunda y legítima preocupación de un pensador caribeño por la ausencia de libertad política en la ciudadanía de las regiones periféricas de la República de Colombia, especialmente en el tratamiento y la gestión de los asuntos propios. La importancia de tal cuestión no es cosa menor, dado los nocivos efectos que ha producido en el ciudadano de a pie: relegado a la condición de extranjero en su propia nación, como *apátrida* que carece del poder de la palabra; peor aún, tratado como menor de edad, incapaz de valerse por sí mismo sin la tutela de poderes extraños y lejanos. A partir de la identificación de su causa en el modelo de la centralización política y, por qué no decirlo, también en el del hiper-presidencialismo, los cuales son posteriormente enjuiciados, procede el autor a presentar y fundamentar una alternativa razonable –inspirada en las ideas del federalismo y el regionalismo– para la recuperación del estatus libre y autónomo del ciudadano corriente. Esta alternativa razonable no es otra que la descentralización política del poder a lo largo y ancho del territorio colombiano.

Atentamente,

El compilador y editor académico.

En torno a la descentralización del poder en el territorio y el Estado de Derecho

Mi querido amigo Juan me ha pedido que le prologue este libro. Buscando un título para aceptar, no puedo encontrar sino el de la amistad y el reconocimiento.

Gracias a Juan he podido conocer con cierta profundidad el debate sobre la descentralización en Colombia. Y la organización territorial del poder no me es ajena. Ha sido objeto de una buena parte de mi trayectoria académica, con especial atención al modelo autonómico español y su evolución en clave federal. Y, más allá de la descentralización, encontrarme con él avivó mi ya existente interés por uno de los grandes países del continente iberoamericano. Pero ello es insuficiente para prologar un libro de Juan Antonio Pabón Arrieta. Si he aceptado es por el respeto y cariño que le tengo. Porque encontrarme con él no sólo me aproximó a una parte de la fascinante historia política de Colombia. También, y, sobre todo, me permitió encontrarme con una biografía humana e intelectual admirable. Con una biografía identificada en el saber de los clásicos, desde Grecia hasta los contemporáneos, y en una capacidad dialéctica inagotable. La honestidad intelectual me obligaba a plantear objeciones a mi capacidad para prologar

el libro que el lector tiene entre sus manos. Pero Juan rechazó mis objeciones y no hubo nada más que decir.

Prologar a Juan Pabón exige siempre estar a la altura del prologado. Quienes le conocemos sabemos de su rigor académico. Un rigor fundamentado ante todo en su pasión de saber. En tiempos en los que cotiza al alza la ignorancia y el desconocimiento se eleva a certeza, la pasión de saber debe ser valorada como merece. La biografía de Juan es paralela a esa lucha por el saber que lo caracteriza como uno de los rasgos fundamentales de su personalidad. Un rasgo, por cierto, que en muchas ocasiones desborda a sus conocidos y amigos nunca libres del último debate, de la última reflexión acerca de cualquiera de sus muchos autores de cabecera.

Los trabajos que se reúnen en este volumen traducen bien algunas de las que han sido sus principales líneas de trabajo. Por su relevancia, me detendré brevemente en dos cuestiones que estimo esenciales y profundamente ligadas a su persona. Pero antes de examinarlas siquiera brevemente, es necesario subrayar cómo todas ellas están alimentadas por la visión de un humanista comprometido profundamente con la dignidad del ser humano y con los derechos que le son inherentes. Por encima de cualquier legítima visión, en la obra de Juan Pabón se impone la primacía del ser humano. La organización del poder político y, en particular, su ejercicio, no puede tener otra referencia que estar a su servicio.

No es casualidad el protagonismo que el volumen otorga al debate sobre la regionalización. La organización territorial de Colombia y, en particular, el autogobierno del Caribe, ha sido parte esencial tanto de su reflexión intelectual como de su acción. Biografía intelectual y biografía humana que, en este caso, se fusionan en su compromiso con esa región con nombre de mar mítico. El autogobierno no es un fin en la obra de Juan; es un instrumento para lograr un gobierno más justo y la consiguiente mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

He tenido ocasión de venir al Caribe colombiano en diversas ocasiones, siempre llamado para reflexionar sobre los modelos comparados de

organización territorial. Mi premisa ha sido, y es, siempre la misma: no hay un modelo que se pueda importar. Cada país debe buscar su modelo, aquel que se adecúe mejor a su historia y característica. Por supuesto, ello no obsta para que no se pueda aprender de experiencias comparadas. Es más, hay que estudiar los precedentes y los modelos comparados. Pero no debe olvidarse la máxima del propio camino.

Junto a esta idea, siempre he procurado insistir en una de las grandes paradojas que la voz federal encierra para la cultura popular. Federalismo suele identificarse con una descentralización política del poder muy intensa. Para algunos, incluso, es una puerta abierta a la secesión y quiebra consiguiente de la unidad. Siempre procuro combatir este prejuicio. El federalismo en cualquiera de sus variantes, en un sentido más amplio, la descentralización política del poder, tiene como referencia indiscutible la unidad del Estado. El federalismo es una ideología que entiende que la unidad del Estado se refuerza por un autogobierno que permite a sus partes adecuar mejor su gobierno a su idiosincrasia y necesidades materiales.

Los argumentos que avalan las ventajas de la descentralización son conocidos. La cercanía del poder facilitaría una gestión más eficiente; las peculiaridades geográficas e identitarias de cada territorio encuentran mejor acomodo; los ciudadanos se ven más reconocidos en la gestión pública; el poder se divide y los entes descentralizados sirven de contrapeso al poder estatal; el principio democrático se expande al entrar en juego un nuevo ámbito de participación de particular relevancia... Todos estos argumentos avalan el federalismo clásico y son el sustrato de aquellos Estados que han optado por este modelo de organización del poder. Todos ellos siguen siendo válidos, pero todos, como el propio federalismo, deben ser enfrentados a una perspectiva diferente. En un mundo en transformación, las estructuras y dinámicas políticas deben ser revisadas y adecuadas a un entorno nuevo.

Precisamente, las características intrínsecas del federalismo favorecen este reto. Frente a un modelo centralizado del poder, el federalismo ofrece una capacidad cualitativamente superior de adaptación. El nuevo

modelo social convierte a la flexibilidad en un valor de relevancia para el desempeño de las tareas de gobierno. La flexibilidad es ya una ventaja de los modelos federales frente a una organización centralista del poder. La revisión de la teoría y praxis federal deberá realizarse buscando obtener el mayor beneficio de esta característica/ventaja. Es un nuevo tiempo y sus características lo hacen propicio a la división del poder, a una organización más dinámica y flexible. Si hay consenso tradicional en que el federalismo es la manera más adecuada de organizar territorialmente el poder en Estados caracterizados por la diversidad cultural o geográfica, hoy puede añadirse como argumento de autoridad su mejor relación con un entorno social caracterizado por la flexibilidad y la velocidad de los cambios.

Como se ha dicho, son tiempos de cambio. Tiempos confusos y de incertidumbre. Los cambios sociales no sólo desafían nuestra manera tradicional de ver la forma de organizar territorialmente el poder. Todos los paradigmas políticos están sometidos a grandes tensiones y no emergen referentes fuertes que garanticen los valores que fundamentan un orden social justo. En particular, se sacuden los cimientos del Estado de derecho. Regresa la idea de un poder ilimitado superior al de las leyes. El gran lema del maestro Eduardo García de Enterría, la lucha contra las inmunidades del poder, se convierte en la lucha por las inmunidades del poder. Aquí y allí, incluso donde parecía inimaginable, el poder se levanta frente a todo. Ni la ley; ni el poder judicial; ni el Parlamento; ni la sociedad civil son freno a una voluntad irracional. Dirigentes de uno u otro continente desdeñan los paradigmas del Estado de derecho e ignoran los límites, explícitos e implícitos, que la democracia constitucional levanta frente al ejercicio del poder. El Derecho –alegan– no puede oponerse a la voluntad del pueblo. Un pueblo que, por supuesto, personifican en su persona. Más allá, resucitan la dialéctica de Carl Schmitt para tildar de enemigo a todo aquél que ose cuestionar su voluntad.

La universalidad del fenómeno explica bien que sus raíces trascienden los problemas de un determinado Estado. Estos existen. Como también son ciertos los errores reiterados de unos dirigentes que, además de caer en un exceso de malas prácticas, no han sabido entender la dimensión del

cambio social y los anhelos, temores y deseos de los ciudadanos. Pero hay que insistir. Sólo la profundidad del cambio social, económico y político ocasionado por una revolución tecnológica sin parangón en la historia explica el terremoto que sacude los cimientos de la democracia constitucional. El poder fuerte, el populismo en cualesquiera de sus variantes, emerge como ideología de refugio en tiempos de incertidumbre.

Hay que insistir. No hay democracia sin Estado de derecho. No es posible separar las dos voces. No existe la democracia iliberal. Es un imposible. La democracia exige de la limitación el poder y de la garantía de los derechos de las minorías. La democracia exige del respeto al adversario; del diálogo; y de la búsqueda sincera del acuerdo. Cuando estos presupuestos se quiebran, los cimientos ceden y el conjunto del edificio se derrumba. Los cantos de sirena en nombre de la democracia en demasiadas ocasiones esconden el velo negro de las formas autoritarias. Reivindicar la razón, el diálogo, la tolerancia, el respeto, la mera educación, puede parecer antiguo, incluso, para algunos, legado de un elitismo anacrónico. Nada más lejos de la realidad. Hacerlo es regresar a los fundamentos del orden político que ha fundamentado las sociedades más justas que el ser humano ha conocido.

Esos fundamentos son antiguos. Los mejores han meditado y reflexionado sobre ellos y nos han transmitido sus saberes. Juan es un buen conocedor de los clásicos. Transmite con pasión su saber. Con la misma pasión con la que defiende la dignidad de todos los seres humanos y los derechos fundamentales.

Un libro como el que el lector tiene entre sus manos es más necesario que nunca. Porque plantea los temas de máximo interés desde la pasión, como corresponde a un hombre apasionado. Pero también desde el rigor propio del intelectual honesto y profundo. Sí, libros como el que el lector tiene entre sus manos son imprescindibles para el debate que hoy exige un mundo en transformación. Pero, ante todo, son precisas biografías como las de Juan Pabón. Porque en su persona se conjugan el ser intelectual y la trayectoria de una persona implicada activamente en la defensa de sus

ideas. Los amigos de Juan conocemos bien estas virtudes. El lector tendrá ocasión de reconocerlas en cada una de sus páginas. Es la virtud de un libro: nos hace compañeros de las mejores aventuras, imaginarias o, como en este caos, reales.

José Tudela Aranda

Profesor de Derecho Constitucional, Universidad de Zaragoza;

Letrado de las Cortes de Aragón;

Secretario General de la Fundación Manuel Giménez Abad

El Constitucionalismo, frágil especie siempre amenazada

Conocí a Juan hará ya una década en la perpetuamente calurosa ciudad de Barranquilla. Recuerdo como si fuera ayer cómo entró en mi despacho de la Universidad Libre, se presentó y comenzó a hablarme de la democracia liberal y de sus retos, riesgos y amenazas en Latinoamérica con una pasión que reconozco que tanto me impresionó como me dejó desconcertado. Más joven y notablemente menos conocedor de la cuestión era yo entonces y me sorprendía el interés con el que aquel hombre perpetuamente vestido con guayabera blanca y pantalón negro me explicaba los tremendos problemas que en Colombia enfrentaba la democracia liberal para ser verdaderamente tal y no una mera apariencia detrás de la cual se escondiese, como lo venía haciendo durante décadas, sino siglos, el autoritarismo de sucesivos presidentes casi tan centralistas como irrespetuosos quizá no a las formas, pero desde luego sí al fondo de lo que en justicia ha de ser una verdadera democracia liberal.

Nuestra primera conversación mostró ya los temas que desde que le conozco siempre han interesado al buen Pabón. Tan insistente ha sido durante los años con sus constantes caballos de batalla que, a la hora de poner nombre a las sucesivas sesiones (¡llegamos a treinta!) del conversatorio universitario que organizamos posteriormente junto con nuestro querido

Alexander, siempre hacíamos la broma de que necesariamente en el título habían de aparecer las palabras Estado de Derecho, porque, inevitablemente, si Juan estaba implicado, se debía hablar del Estado de Derecho.

En aquellos años yo comenzaba a estudiar la teoría del populismo, tan tristemente de actualidad en el presente, y poco a poco me daba cuenta de que gran parte de los vicios que Juan denunciaba en la democracia colombiana no eran en absoluto exclusivos de ella, sino que formaban parte, por un lado, de una larga tradición latinoamericana (en no pocos aspectos hija de la institucionalidad virreinal que allí dejamos los españoles), y, por el otro, de unas nuevas corrientes constitucionales extendidas por todo el continente y que, en no poca medida, actualizaban lo peor de los autoritarismos del pasado dotándolos de nuevas formas, de nuevas caras, de aparentes nuevos objetivos, pero, en el fondo, del mismo odio de siempre a la democracia liberal, al verdadero Constitucionalismo entendido como limitación del poder y, en definitiva, a la libertad individual como motor esencial de cualquier sociedad que se tenga a sí misma por civilizada.

Los nombres son muy diversos. En ocasiones se habla de Neoconstitucionalismo. En Latinoamérica de Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano. No es extraño que, cuando se trata de ocultar, o de justificarse a uno mismo, el viejo autoritarismo de siempre, se opte por darle nombres lo más alambicados y rimbombantes posible. Pero, en el fondo, los conceptos son muy sencillos y aquello a lo que hacen referencia es siempre lo mismo. Nada nuevo que no hayan visto y explicado los clásicos: u optamos por una sociedad pluralista en la que se acepte el conflicto, la difícil gobernabilidad, la necesidad de acuerdo y transacción entre los distintos grupos de los que se forma la sociedad y, a causa de ello, organizamos una democracia liberal, un régimen constitucional, basado en el pluralismo manifestado en una asamblea representativa, donde se asume que nadie está en posesión de la verdad absoluta; o, por el contrario, partimos del convencimiento que una determinada ideología contiene la verdad revelada e indiscutible y, por ello, optamos por gobernarnos por un régimen monista, autoritario y organizado alrededor de un Ejecutivo poderoso, sino omnímodo frente al cual cualquier disidencia será vista como una herejía y cualquier disidente como un hereje.

En el mundo en el que nos ha tocado vivir los tiranos o aspirantes a serlo ya no reconocen abiertamente su naturaleza, ni sus objetivos. Los ciudadanos (aun somos ciudadanos y no súbditos), por muy escasa que sea su formación, son en el presente conscientes y asumen con normalidad que el gobernante debe serlo por elección popular y que sus derechos deben ser respetados. Por ello, los tiranos se envuelven en barrocas estructuras de pensamiento, muchas veces amorosamente elaboradas por intelectuales que posan de amantes de la libertad y el progreso, que nos dicen que si buscan monopolizar el poder no es porque aspiren a la tiranía, sino porque es el único medio para alcanzar sus loables objetivos sociales; que si persiguen primero y anulan después a los opositores no es porque no toleren las opiniones contrarias, sino porque esos opositores en realidad son enemigos de la sociedad a los que no cabe sino eliminar; que si hostigan y tratan de callar a la prensa libre no es porque no crean en la libertad de expresión y en tener una opinión pública informada (y no manipulada), sino porque hay que luchar contra las mentiras y la desinformación; que si insultan a los jueces y los acusan de prevaricar no es porque quieran cancelar al único contrapoder que se les resiste, sino porque los jueces son todos, absolutamente todos, unos corruptos que hacen *lawfare* y dan golpes de Estado blandos.

Hoy en día el tirano no se presenta subido en un tanque, sino en una Constitución recién reformada, en una Corte Constitucional recién ocupada, en una mayoría parlamentaria o en una victoria presidencial que cree que le habilita para laminar a todo aquel que no piense como él. Incluso aunque él mismo, como buen tirano, cambie de opinión y de palabra tan pronto como sus intereses le indiquen que corresponde hacerlo. El tirano tiene detrás suyo toda una teoría que se dice constitucional y que apela a los derechos, los derechos, los derechos por encima de todo. Como si los derechos no fueran, antes que nada, límites al poder del tirano y no otra cosa, por más que el tirano nos repita lo contrario. El tirano fomenta la confusión, el caos intelectual, la mezcolanza sin orden ni concierto de ideas y conceptos. Al final, como todas las opiniones son iguales y tanto vale lo que diga uno como lo que diga otro, no queda sino plegarse a la voluntad del poder. El único que, opinen lo que opinen los demás, puede hacer las cosas y forzar a quienes no quieren a hacerlas.

Mi amigo Juan recuerda lo que es el Constitucionalismo, esa frágil especie siempre amenazada. Recuerda que nació para limitar el poder de los tiranos volviéndolos servidores públicos y haciéndolos empleados de la ciudadanía que los nombra y los cesa a su antojo en elecciones periódicas. Mi amigo Juan recuerda lo que es la democracia liberal, que no es ni mucho menos la orgía de la mayoría haciendo lo que le plazca, sino precisamente la exigencia a dicha mayoría para que respete siempre y en todo momento a las minorías a las que no debe expulsar de las decisiones políticas sino, al contrario, atraerlas para lograr medidas que cuenten con el consenso imprescindible para el buen gobierno de una sociedad civilizada. Mi amigo Juan recuerda lo que son los conceptos básicos que tantos parecen haberse olvidado. Sabe que el otro es rival, pero no enemigo. Sabe que el juez ordinario protege, no persigue. Sabe que el juez constitucional guarda e interpreta la Constitución, no se la inventa. Sabe que las Constituciones no son textos mágicos que transformen las palabras en ellos recogidas en fuerzas inexorables de la naturaleza, sino contratos sociales con los que los hombres libres buscan seguir siéndolo y garantizar que nadie les robe su libertad.

Mi amigo Juan es un viejo rockero. Cada vez quedan menos. Cada vez más se dejaron llevar por los cantos de sirena del autoritarismo hacia las rocas de la tiranía. Por eso, sí, como hacíamos en nuestros conversatorios universitarios, ahora más que nunca es necesario citar al Estado de Derecho en cada frase. Al Constitucionalismo en cada oración. A la democracia liberal en cada afirmación. Como siempre ha hecho él. Como debemos hacer nosotros ahora y en el futuro. Porque estos conceptos no son relativizables. Porque no todo está sujeto a opinión y no todas las opiniones son igual de respetables. Porque en saber lo que es el Constitucionalismo y lo que no lo es radica la diferencia entre la libertad y la esclavitud. Una voz en el desierto. Eso ha sido siempre mi amigo Juan.

Pero hasta en el desierto hay quien te escuche.

Alfredo Ramírez Nardiz

Profesor de Derecho Constitucional,
Universidad Autónoma de Barcelona

COORDINADOR DE LA COLECCIÓN

ALFREDO RAMÍREZ NÁRDIZ Universitat Autònoma de Barcelona

- 1. LA ROCA DE SÍSIFO. PASADO, PRESENTE Y FUTURO DEL RÉGIMEN DE NO PROLIFERACIÓN NUCLEAR**
Ignacio Cartagena | Vicente Garrido Rebolledo | 2024
- 2. LA PERSONALIDAD OSCURA Y EL SISTEMA POLÍTICO**
José Manuel Canales Aliende | 2024
- 3. ESCRITOS POLÍTICOS. DEMOCRACIA, ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO Y GOBIERNO DESCENTRALIZADO**
Juan Antonio Pabón Arrieta | 2025

PRIMERA PARTE

En busca de un proyecto ilustrado para la República de Colombia

- 1 El significado y alcance político del Voto Caribe en la democracia contemporánea colombiana
- 2 La regionalización: alternativa federalista para el fortalecimiento de la democracia y el estado constitucional de derecho en Colombia
- 3 Democracia, Estado Constitucional de Derecho y Hacienda Pública en Colombia: una alternativa regionalista ante el modelo actual de tributos
- 4 Regionalización, Democracia y Estado Constitucional de Derecho
- 5 La libertad política: presupuesto para la justicia en los territorios
- 6 Calidad democrática y proceso legislativo en Colombia
- 7 Proceso constituyente y organización del poder en el territorio de Colombia
- 8 Notas sobre el poder constituyente

SEGUNDA PARTE

Epílogos

- 9 Voto Caribe, Estado Regional y Proceso Constituyente
- 10 La necesidad de un estado de autonomías regionales o la justificación racional desde la filosofía práctica de la autonomía política en Colombia
- 11 La centralización del poder público y la lucha por la autonomía política de la región Caribe en Colombia
- 12 Separación y división de poderes y estado federal
- 13 Federalismo, democracia y estado de derecho
- 14 Política exterior, autonomía regional y derechos humanos en Colombia



JUAN ANTONIO PABÓN ARRIETA

Nacido en El Piñón, Departamento del Magdalena (Colombia) en 1950, Doctor en Ciencia Política de la Universidad del Zulia, Máster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica de la Universidad de Alcalá, Abogado de la Universidad del Atlántico. Profesor de Filosofía del Derecho, Hermenéutica y argumentación jurídica y Derecho y Literatura de la Universidad Libre, entre sus obras cabe mencionar *La democracia en América Latina: un modelo en crisis* (2019) y *Análisis y reflexiones sobre el covid 19. Pandemia y postpandemia* (2020) publicadas en esta misma Editorial, *Memoria y justicia transicional. Crítica a la ley de justicia y paz en Colombia* (2010) y *Covid-19: Crise Sanitaria e crise de Direitos?* Volume 2 (2022). Miembro de la Academia Colombiana de Jurisprudencia y de la Asociación Colombiana de Filosofía del Derecho y Filosofía Social.